

Bogotá, 06/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350774001

Fecha: 06/11/2025

Señores

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

bogotateescucha@gobiernobogota.gov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado No. 20245341078722 del 21/05/2024

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Juan Carlos Cercado Guerrero manifiesta "Cepo colocado arbitrariamente en la zona de chapinero por los funcionarios que anexo en las fotografías, y que tal y como lo argumente se esconden se quitan las chaquetas de identificación, y se niegan a identificarse de no ser por autoridades de policía en el sector, de igual forma me retuvieron el carro a pesar de realizar el arbitrario pago, por mas de 40 minutos argumentando problemas en la plataforma de pagos.

Pase el radicado solicitando la devolución e indemnización y se ha pasado el tiempo consagrado por la ley para dar respuesta oportuna.

JUAN CARLOS CERCADO GUERRERO

80.723.506

3112323697" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida
Proyectó: Carolina Garzón
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\Traslado por competencia Radicado No. 20245341078722 del 21/05/2024